

CIRCULAR 152 DE 2020

(diciembre 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR
CANCELLERIA INTERNA
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Suspensión temporal conteos físicos artículo [73](#) de la resolución 213F de 2013.

Respetados Funcionarios,

En atención al Decreto [1550](#) Decreto [1550](#) del 28 de Noviembre de 2020, donde Gobierno Nacional extendió el cierre de las fronteras terrestres y fluviales del país, hasta el próximo 16 de Enero de 2021 y la Directiva Presidencia No [02](#) del 12 de marzo de 2020 expedida por el presidente de la Republica, con asunto: Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC, así como las demás disposiciones en la materia, es preciso señalar lo siguiente:

Teniendo en cuenta el comunicado remitido desde la Dirección del Talento Humano mediante correo electrónico el día 23 de octubre de 2020 con asunto Trabajo en Casa opción durante la Pandemia, en el cual se indica, para los países en los cuales ha ido en aumento los casos positivos para COVID-19, agradecemos validar al interior de los grupos de trabajo, las diferentes alternativas con las cuales hoy contamos como: trabajo en casa, trabajo semipresencial (casa oficina), horarios flexibles y demás estrategias que se consideren oportunas tanto para la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios, sin que esto afecte el servicio que se debe prestar en el exterior.

Por lo anteriormente expuesto y en concordancia a la directriz que el desempeño presencial de las funciones debe ser excepcional y en todo caso debe estar condicionado a que la asistencia del funcionario a la Misión sea indispensable, para la vigencia 2020, se suspenderá temporalmente del artículo [73](#) de la resolución 213F de 2013 conteos físicos, no obstante, esto no excluye la responsabilidad de los jefes de misión, funcionarios y contratistas de la custodia y preservación de los bienes, así como de requerir actualizar dichos bienes, esta labor se puede adelantar mediante el diligenciamiento del formato GA-FO-04 el cual puede ser remitido por correo electrónico a norma.vargas@cancilleria.gov.co, francy.hvera@cancilleha.gov.co y/o jhon.ruiz@cancilleria.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

